

Circular 13/1994 de 19 de abril

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el plazo de preaviso especificado en la póliza colectiva de responsabilidad civil suscrita por el Colegio, la compañía Allianz-Rass denunció su vigencia con efectos al 8 de abril de 1994. Es necesario recordar que la citada póliza sigue amparando los siniestros ocurridos durante su vigencia y que puedan plantearse en los dos años posteriores a su extinción, es decir hasta el 8 de abril de 1996.

La Junta de Gobierno designó de inmediato una Comisión encargada de llevar a cabo las gestiones para que la responsabilidad civil profesional de los colegiados siguiera cubierta a partir de la extinción de la anterior póliza, habiendo obtenido un resultado satisfactorio dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

La comisión se encontró con un importante problema al ser el mercado de pólizas de responsabilidad civil muy reacio a contrataciones con profesionales de forma colectiva. De hecho, Colegios como el de Barcelona se han visto en la necesidad de renovar sus pólizas colectivas admitiendo la exclusión en la cobertura de importantes sectores (procedimientos laborales, fiscales y bancarios) y otros han optado por suprimir toda cobertura obligatoria y dejar en manos de cada abogado el decidir atender el problema de forma individual.

El criterio que siguió la Comisión de la Junta de Gobierno fue muy claro desde el principio: La cobertura debía ser colectiva para todos los colegiados ejercientes, no debía excluir a ningún sector profesional en su actividad jurisdiccional y debía ajustarse al presupuesto aprobado para 1994.

Con estos criterios, tras compulsar la situación en el resto de Colegios de Abogados de España y examinar más de una docena de ofertas, se ha aceptado la formulada por UNIBER (Grupo Zurich, S.A.), que está en vigor desde el día 9 de abril de 1994, cubre a la totalidad de los colegiados ejercientes en su actividad jurisdiccional, reduce las exclusiones al campo de asesoramiento, y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre próximo.

Ninguna de las ofertas contemplaba la posibilidad de contratar una póliza sin franquicia y lógicamente, cuanto menor era ésta, mayor era el coste global. Incluso la diferencia entre una franquicia fija y una variable resultaba desproporcionada pues llegaba a duplicar el coste de la póliza. Por ello, ajustando al máximo las posibilidades presupuestarias, se ha tenido que aceptar una franquicia fija de 500.000.- pesetas.

Como contrapartida, la nueva póliza incrementa el capital cubierto hasta 25.000.000.- de pesetas por siniestro y Letrado, 10.000.000.- de pesetas más de los cubiertos con la anterior póliza (con un límite de 200.000.000.- de pesetas anuales para el conjunto del Colegio).

Este planteamiento permite afrontar el pago de todos los siniestros a partir de un importe que, de tener que soportarse personalmente, supondría un grave quebranto e incluso podría afectar a la subsistencia de la actividad profesional en muchos casos. Al mismo tiempo, aunque deja sin cubrir una cantidad, no es de tal magnitud que no pueda ser afrontada con medios propios sin problemas insalvables.

Pero, aun así, entendimos que sería necesario ofrecer una solución para este tema inicial, por lo que se presionó fuertemente a la compañía para conseguir una oferta al respecto. La mejor obtenida permitiría cubrir los siniestros hasta 500.000.- pesetas, siempre en todo caso con una franquicia de las primeras 100.000.- pesetas, suscribiendo una póliza adicional individual por importe de 6.000.- pesetas, que cubriría desde el 9 de abril de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1994.

La condición puesta por la Comisión para cubrirse del riesgo que la oferta supone, es que la póliza sea suscrita por un mínimo de 500 colegiados. Por ello te agradeceremos que si estás interesado, nos devuelvas el impreso adjunto cumplimentado a vuelta de correo y en todo caso antes del próximo 15 de mayo.

Tendrás una fotocopia de la póliza colectiva a tu disposición en las oficinas del Colegio, donde también podrás consultar si lo deseas la póliza complementaria.

Un cordial saludo.

EL DECANO